



Integridad para el buen gobierno en América Latina y el Caribe

Un Plan de Acción

Este Plan de Acción fue respaldado por el Consejo Directivo del Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe en su séptima reunión en Lima, Perú, el 19 de octubre de 2019. El Plan de Acción consiste en una agenda comprensiva cuyo objeto es apoyar a los países en el diseño, avance e implementación de Estrategias Nacionales de Integridad y Anticorrupción. El conjunto de recomendaciones se deriva del Anexo I del Estudio "Integridad para el buen gobierno en América Latina y el Caribe: de los compromisos a la acción".

19 de octubre 2018

Lima, Perú

El *Plan de acción OCDE-LAC sobre integridad y anticorrupción* es el resultado de la Tercera Reunión de Alto Nivel del Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe, celebrada en Lima, Perú, del 18 al 19 de octubre de 2018, titulada "**Integridad para el buen gobierno: de los compromisos a la acción**", la cual reunió a altos funcionarios de Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Corea, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Israel, Italia, México, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Dominicana, Suecia, Suiza, Uruguay y representantes de la Unión Europea, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), del Banco Mundial, del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL), de la Secretaría Iberoamericana (SEGIB), de IDEA Internacional y del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA).

El Plan de Acción tiene como objeto apoyar a los países de América Latina y el Caribe en el diseño e implementación de **Estrategias Nacionales de Integridad y Anticorrupción** que conviertan en acciones concretas el "[Compromiso de Lima](#)", adoptado en la Cumbre de las Américas, así como acuerdos internacionales sobre anticorrupción¹. El Plan de Acción incluye una serie de acciones de políticas dirigidas a mejorar significativamente los marcos generales de integridad y gobernanza en la región, especialmente si se realizan simultáneamente en las diez áreas de políticas que cubre.

La OCDE tiene una gran experiencia y está en una posición privilegiada para apoyar a los países de la región con estas acciones de políticas mediante las herramientas concretas que se describen más ampliamente en el Anexo. Estas herramientas incluyen:

- (1) **Diálogo sobre políticas** en forma de **redes de políticas regionales**, en las que representantes de gobiernos, organizaciones internacionales y actores clave de la sociedad civil discuten experiencias e intercambian prácticas;
- (2) **Revisiones o Estudios de políticas** que proporcionan recomendaciones de políticas comparativas basadas en evidencia para formular e informar reformas;
- (3) **Adhesión los instrumentos legales** que establecen principios acordados que brindan orientación a los responsables de políticas y decisiones sobre los elementos a considerar cuando se desarrollan e implementan políticas;
- (4) **Apoyo a la implementación**, a través de asesoramiento y asistencia sobre políticas específicas;
- (5) **Notas de políticas y/o publicaciones regionales**, que extraen lecciones aprendidas y avances generales a nivel regional.

El Plan de Acción busca motivar acciones tangibles. Al involucrar a una gama de socios - países miembros de la OCDE, la región de América Latina y el Caribe y la comunidad internacional en general - la intención es avanzar en un esfuerzo coordinado para mejorar la confianza en las instituciones públicas en toda la región, aumentar la rendición de cuentas de los Estados hacia sus ciudadanos, y establecer una cultura de integridad entre los sectores público, privado y la sociedad en general.

El **Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe** y sus redes de políticas regionales servirán como plataforma para discutir cómo avanzar este Plan de Acción e intercambiar buenas prácticas en cada una de las diez áreas que aborda. Los proyectos regionales y específicos de cada país derivados de este Plan de Acción se convertirán en una parte integral del Programa Regional como un conjunto coordinado de acciones para abordar la prioridad del "fortalecimiento de las instituciones y la gobernanza". La OCDE está en la mejor disposición para apoyar a los países de la región en la implementación de estas acciones en coordinación con organizaciones nacionales, regionales e internacionales.

¹ Incluyendo la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención contra el soborno de la OCDE.

Integridad para el Buen Gobierno en América Latina y el Caribe: Un Plan de Acción

1. Mitigar el riesgo de captura de políticas

Financiamiento de la actividad política [Compromiso de Lima (CL), puntos 25 y 26]

1. Prohibir explícitamente la compra de votos y hacer obligatoria la publicación de informes de ingresos y gastos de campañas electorales, estableciendo límites a los gastos.
2. Exigir el uso de cuentas bancarias para todas las contribuciones privadas y prohibir las contribuciones en efectivo al objeto de contrarrestar la informalidad y evitar violaciones de las normativas vigentes.
3. Evaluar las funciones y recursos de los órganos de gestión electoral para garantizar su independencia y eficacia *de facto*. Invertir en las capacidad profesionales del personal para desarrollar sus capacidades de implementación.
4. Garantizar la publicación oportuna de los informes de partidos políticos y candidatos en formatos fácilmente accesibles y utilizables para permitir el control de los ciudadanos.
5. Promover procedimientos de selección de candidatos democráticos dentro de los partidos políticos, como ser elecciones primarias cerradas o abiertas.

Cabildeo

6. Evaluar la definición de los grupos de cabildeo y de sus actividades (y legislar consecuentemente) para garantizar que el marco sea sólido y exhaustivo y que se eviten las malinterpretaciones.
 7. Hacer pública la información sobre las actividades de cabildeo, incluyendo quiénes son los lobistas, en nombre de quién actúan, sobre quiénes cabildean, qué problemas tratan y qué resultados esperan obtener.
 8. Reforzar el cumplimiento de los reglamentos sobre las actividades de cabildeo y los códigos de conducta de los lobistas. Aplicar sanciones tanto a funcionarios públicos como a lobistas por conductas indebidas.
 9. Realizar una evaluación periódica de los costos y beneficios para los gobiernos y los lobistas. Esto podría contemplarse en el marco jurídico. La recolección de datos es crucial para garantizar que el marco de actividades de los grupos de cabildeo cumpla su objetivo previsto.
 10. Sensibilizar sobre la normativa relativa a los grupos de cabildeo en el sector público, el sector privado y la sociedad en su conjunto para abordar la percepción negativa de las actividades de los lobistas y promover la transparencia en sus actividades.
-

11. Convertir la consulta a las partes interesadas en un elemento sistemático y esencial del proceso íntegro de elaboración de normativa. Garantizar la aplicación de los requisitos jurídicos y que incluya toda la administración.
12. Introducir funciones de supervisión para revisar si las opiniones de las partes interesadas se han tenido en cuenta efectivamente en la elaboración de la normativa.
13. Contar con plazos suficientes para tener en cuenta las observaciones de las partes interesadas antes de adoptar una decisión final sobre los proyectos de propuestas reglamentarias. Facilitar información a las partes interesadas sobre cómo se han aplicado sus observaciones a través, por ejemplo, de resúmenes en línea.
14. Mejorar la metodología de participación de las partes interesadas, vinculándola estrechamente al proceso de Evaluación de Impacto Regulatorio (EIR). Mejorar el acceso a la información, adaptándolo a las necesidades y capacidades de las partes interesadas para mejorar la comprensión del problema de que se trate y obtener observaciones fundamentadas.
15. Utilizar un único sitio web centralizado del gobierno que recoja todas las consultas en curso para facilitar la difusión entre un público lo más amplio posible y garantizar un fácil acceso a las consultas.
16. Hacer uso de mecanismos innovadores de responsabilidad social, como auditorías sociales o presupuestos participativos, para reducir los riesgos de influencia indebida.

2. Mejorar la eficiencia, la eficacia y la apertura de la administración pública

Simplificación administrativa [CL, punto 33]

17. Reducir la carga administrativa para los ciudadanos y el sector privado mediante la identificación sistemática de las áreas más engorrosas (por ejemplo, mediante encuestas).
18. Aplicar objetivos cuantitativos de reducción de la carga para potenciar la eficacia de los programas de simplificación, fomentar la rendición de cuentas y aumentar la credibilidad.

Gobierno abierto y agenda digital gubernamental [CL, punto 14]

19. Promover, cuando sea posible, el desarrollo de sistemas de tecnología de la información, adopción de políticas y mejores prácticas para garantizar que todos los datos del gobierno sean disponibles de manera predeterminada, con el fin de publicar de manera proactiva información del sector público sin necesidad de acción ciudadana. promoviendo, en particular, el acceso, el intercambio y la reutilización de datos gubernamentales abiertos.
20. Diseñar Estrategias Nacionales de Gobierno Abierto que abarquen iniciativas en todas las ramas de las administraciones central y subnacional, con referencia explícita a su agenda de integridad.
21. Fortalecer la función del centro de gobierno para armonizar las políticas de integridad y anticorrupción, las políticas de transparencia y las estrategias de gobierno digital con la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto.
22. Reforzar los marcos jurídicos relativos al acceso a la información pública y fortalecer el cumplimiento en el conjunto del sector público.
23. Fomentar y potenciar la transparencia presupuestaria mediante la participación activa de los ciudadanos y la limitación del recurso a la asignación presupuestaria específica.

3. Establecer bases para un servicio civil ético y receptivo basado en el mérito

Marco de Integridad Pública para la Ética en el servicio civil [CL, punto 11]

24. Fortalecer los valores fundamentales del servicio civil, como el mérito, la probidad, la neutralidad política y la legalidad en la contratación y la gestión de la carrera profesional.
25. Establecer estructuras organizativas transparentes y lógicas que identifiquen claramente las posiciones y describan la función y el trabajo que deba realizarse en cada puesto.
26. Hacer que el organigrama completo esté abierto al control público para evitar el clientelismo y el nepotismo.
27. Reforzar la función de las evaluaciones del desempeño, garantizando su transparencia, eficacia y fiabilidad y vinculando el desempeño individual a unos objetivos organizativos más amplios.
28. Incluir la integridad como un indicador de desempeño, sobre todo en el caso de los funcionarios de alto nivel. Distinguir con un reconocimiento especial a los servidores públicos que adopten sistemáticamente comportamientos meritorios o contribuyan a desarrollar una cultura de integridad.
29. Garantizar que el marco de gestión de la integridad pública se base en los riesgos de corrupción y se aplique a todos los servidores públicos y empleados, independientemente de su situación contractual.

Prevención y resolución de conflictos de intereses [CL, punto 10]

30. Proporcionar orientación y garantizar la formación continua y la sensibilización sobre cuestiones éticas y procedimientos públicos en situaciones de conflicto de intereses y dilemas éticos.
31. Distinguir entre declaraciones patrimoniales y procedimientos ad hoc para resolver situaciones de conflicto de intereses, transmitiendo claramente que no siempre es posible evitar que se plantee un conflicto de intereses, pero que la cuestión crítica es que el servidor público identifique, resuelva y gestione el conflicto.

4. Reforzar el control y la auditoría internos y externos

Gestión de riesgos

32. Asegurar que la gestión de riesgos esté a cargo de los gerentes públicos, los “dueños del riesgo” (la primera línea de defensa). Garantizar que los resultados se utilicen para tomar decisiones estratégicas y mejorar la eficacia y la eficiencia de las actividades de control.
33. Llevar a cabo actividades de formación y sensibilización tanto dentro de las instituciones responsables como entre estas para facilitar la coordinación. Contar con la participación de todos los niveles institucionales y mejorar el conocimiento de las funciones de las distintas partes interesadas en el sistema de control interno, en línea con estándares internacionales.
34. Promover una cultura de integridad y gestión del riesgo a través de políticas y capacitaciones y del ejemplo transmitido por la alta dirección que envíe un mensaje positivo a través del que se vinculen las medidas contra la corrupción y a favor de la integridad al éxito en la consecución de los objetivos estratégicos y la eficacia de la gobernanza.
35. Reforzar los marcos de planificación y gestión pública para facilitar la rendición de cuentas respecto a los resultados y, por tanto, establecer incentivos para que los gerentes públicos aprecien el valor agregado del control interno y la gestión de riesgos.
36. Facilitar la elaboración de informes internos y externos a las autoridades competentes, sin temor a represalias, mediante marcos eficaces de protección de denunciantes, garantizándose el seguimiento y promoviéndose una cultura de apertura.

Órganos de control autónomos e independientes [CL, punto 15]

37. Garantizar (incluso a través de la legislación) que las entidades de auditoría externas e internas operen con independencia de los poderes ejecutivo y legislativo, tengan independencia en la gestión de recursos, establezcan su programa de trabajo, lleven a cabo auditorías y efectúen un seguimiento de estas.
38. Encomendar a las entidades de auditoría que amplíen su ámbito de actividades más allá de la

supervisión, centrándose en la realización de auditorías que ofrezcan perspectivas y pronósticos a los responsables de la toma de decisiones gubernamentales con el fin de mejorar las políticas. Ello implica que las entidades de auditoría trabajen en el desarrollo de nuevos productos (por ejemplo, auditorías de problemas de integridad sistémica o evaluaciones de riesgos a nivel gubernamental), así como en la provisión de garantía de calidad.

39. Ampliar las actividades formativas para profesionalizar la actividad de auditoría pública.
40. Incrementar las estrategias de proyección exterior y comunicación de las entidades de auditoría para mejorar la pertinencia y el impacto de su trabajo entre los principales interesados, incluidos los auditados, los órganos legislativos y los ciudadanos.
41. Elaborar políticas y prácticas que permitan a los organismos de auditoría externos e internos realizar un seguimiento de las recomendaciones y los resultados de los informes de auditoría, incluidas las acciones específicas emprendidas por los gobiernos para reforzar los sistemas de integridad.
42. Identificar oportunidades de cooperación transnacional entre entidades de auditoría, incluidas auditorías conjuntas (por ejemplo, auditorías de entidades gubernamentales responsables de los pasos de aduanas y fronteras), con el fin de garantizar un enfoque global y coordinado para abordar áreas de alto riesgo de actividades ilícitas.
43. Armonizar los objetivos estratégicos de las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) en todos los niveles de gobierno con el fin de mejorar la coordinación.
44. Incrementar los recursos presupuestarios de los órganos legislativos subnacionales y las EFS. Abordar los déficits de capacidad para ayudar a las instituciones de auditoría a cumplir sus mandatos y mitigar el riesgo de disparidades entre regiones y niveles de gobierno.

5. Mejorar la confianza en el sistema mediante mecanismos de ejecución eficaces

Autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley independientes y autónomas [CL, puntos 1, 2 y 24]

45. Revisar y aplicar los códigos de conducta de fiscales y jueces.
46. Revisar las leyes existentes que rigen el nombramiento, el mandato, la destitución y la disciplina de fiscales y jueces, para velar por que la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de corrupción no estén sujetos a una influencia indebida.
47. Considerar la posibilidad de revisar modelos de resolución prejudicial o resolución de casos de corrupción, señalándose la necesidad de contar con un marco jurídico estricto, claro y público que permita la aplicación de sanciones eficaces, proporcionadas y disuasorias y respete las normas de coherencia, previsibilidad, transparencia y revisión judicial que son esenciales en este tipo de procedimientos.
48. Revisar las leyes existentes que rigen las obligaciones de informar o las facultades de instrucción de los fiscales que tramiten casos individuales.
49. Proveer los recursos adecuados que permitan la investigación y procesamiento efectivo de casos de soborno.

Penalización de la corrupción [CL punto 21]

50. Penalizar los actos de corrupción y los delitos conexos, incluido el soborno de funcionarios públicos extranjeros, de conformidad con los tratados internacionales, en particular en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), la Convención Interamericana contra la Corrupción (IAC) y la Convención de la OCDE sobre Lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales (Convención contra el soborno).

Refuerzo de los marcos de responsabilidad corporativa [CL, punto 35]

51. Introducir legislación para hacer posible que las empresas sean jurídicamente responsables de actos de corrupción, incluso en ausencia de procedimientos en contra o de una condena a la persona cuyos actos hayan generado la responsabilidad de la empresa.
52. Garantizar una base jurisdiccional suficientemente amplia para exigir responsabilidades a las empresas.
53. Permitir que se impongan sanciones eficaces, proporcionadas o disuasorias (penales, administrativas, etc.) a las empresas que cometan actos de corrupción, incluidas sanciones pecuniarias y la confiscación de bienes o ganancias ilícitas.
54. Incluir disposiciones relativas a la responsabilidad por actos cometidos por intermediarios en nombre de una empresa, incluidas tanto personas jurídicas vinculadas como empresas o personas no vinculadas.
55. Ofrecer orientaciones adecuadas a las autoridades fiscales y reglamentarias sobre cómo evaluar la eficacia de los programas de integridad o cumplimiento corporativo. Revisar periódicamente estas herramientas para incorporar la evolución del derecho y su aplicación práctica.

Cooperación internacional en la lucha contra la corrupción transnacional [CL, punto 36]

56. En particular, consultar a las autoridades de otros países y cooperar con ellas a través de medios como el intercambio de información espontáneo o sujeto a una petición previa, la aportación de pruebas, la extradición y la identificación, la congelación, el decomiso, la confiscación y la recuperación de los productos del soborno.
57. Hacer pleno uso de los marcos de asistencia jurídica mutua (AJM) internacional existente. Considerar formas de prestar AJM entre países en casos de corrupción, incluidos la armonización de los umbrales probatorios.
58. Llevar a cabo consultas bilaterales o multilaterales con contrapartes extranjeras de manera periódica, al objeto de abordar obstáculos específicos; debatir las solicitudes pendientes y el modo de avanzar; debatir los avances recientes y establecer relaciones basadas en la confianza y la cooperación.

Aplicación de la normativa disciplinaria

59. Crear marcos disciplinarios exhaustivos y coherentes que apliquen respuestas disciplinarias coherentes a todas las categorías de funcionarios públicos. Crear regímenes simplificados y unificados coherentes con el marco de integridad pública.
60. Garantizar un rápido intercambio de información entre las instituciones que participen en los procedimientos disciplinarios.
61. Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones y entidades pertinentes para promover un funcionamiento fluido del sistema en su conjunto y permitir la puesta en común continua de problemas y experiencias.
62. Mejorar la eficacia del sistema disciplinario, garantizando la supervisión y la coordinación entre entidades disciplinarias.
63. Ampliar la recopilación de datos y mejorar la cantidad y calidad de la información (incluidos el número de investigaciones, la tipología de infracciones, la duración de los procedimientos, las instituciones intervinientes, etc.), analizando las tendencias por año, entidad o conducta sancionada.
64. Hacer transparentes y accesibles los datos y las estadísticas de índole disciplinaria y comunicarse con los ciudadanos de una manera interactiva y atractiva, con el fin de demostrar su compromiso, mejorar la comprensión del régimen disciplinario, estimular la rendición de cuentas y fomentar la confianza de los ciudadanos.
65. Reforzar la profesionalidad y la capacidad del personal disciplinario mediante la formación continua. Proporcionar herramientas y canales que orienten y apoyen a los órganos disciplinarios en la tramitación de los casos a través de guías, manuales o direcciones de correo electrónico específicas.

6. Prevenir la corrupción en la contratación pública

Control interno, auditoría y colaboración entre organismos [CL, puntos 14, 27 y 30]

66. Identificar los riesgos para la integridad a lo largo de todo el ciclo de contratación pública y reforzar el control y la auditoría internos.
67. Adaptar las estrategias de gestión de riesgos a la naturaleza y las características de los procesos de contratación, garantizando que tales estrategias engloben a todas las partes interesadas que intervienen en los procedimientos individuales. Las estrategias de gestión del riesgo y las medidas de atenuación deben adaptarse a la magnitud y la complejidad de los procedimientos de contratación pública.
68. Asegurar que los funcionarios de compras públicas sean profesionales, contratados en base a méritos y entrenados en ética pública y gestión de conflicto de intereses con ejemplos cercanos a su realidad cotidiana.
69. Revisar los procedimientos de contratación existentes para garantizar el equilibrio entre los costos y los beneficios del control, con el fin de reducir los costos de control ocultos en la motivación y la conducta de los responsables de contratación pública.
70. Establecer protocolos para evitar licitaciones fraudulentas y detectar la connivencia en la contratación pública mediante la difusión de materiales sobre indicadores de sensibilización frente al fraude y la connivencia entre los responsables de la contratación pública.
71. Revisar la legislación nacional en materia de contratación para garantizar que las licitaciones públicas se diseñen de la manera más eficaz y facilitar así resultados competitivos.
72. Establecer una relación permanente entre las autoridades de competencia y las agencias de contratación de manera que, en caso de que los mecanismos preventivos no protejan los fondos públicos frente a la complicidad de terceros, las agencias de contratación pública puedan confiar en las autoridades de competencia para que estas les ayuden a investigar y perseguir posibles conductas anticompetitivas.

Uso de tecnología como herramienta para la integridad en la contratación pública [CL, puntos 14, 17, 27 y 30]

73. Mejorar las plataformas electrónicas de contratación pública haciéndolas modulares, flexibles, escalables, seguras y fáciles de usar. Entablar un diálogo sobre políticas en este ámbito en el que los países de América Latina cuenten con innovaciones pertinentes.
74. Aprovechar las herramientas tecnológicas para explotar la gran cantidad de datos generados por los registros de contratación con el fin de detectar pautas de conducta indebida y corrupción.

7. Desarrollar capacidades a escala subnacional para promover políticas de integridad articuladas

Mecanismos de coordinación integrados [CL, puntos 14 y 38]

75. Establecer mecanismos de coordinación vertical –incluyendo canales de retroalimentación– para incluir a los gobiernos subnacionales en la formulación de políticas de integridad y abordar los retos de implementación de una manera específica (a la medida) pero integrada. Facilitar el intercambio de buenas prácticas para garantizar la adopción más generalizada de las soluciones innovadoras que se planteen en los gobiernos de nivel inferior.
76. Garantizar la coherencia de las normas de integridad entre los niveles subnacional y central, exigiendo, por ejemplo, a las entidades subnacionales que adopten sus propios códigos de conducta específicos basados en directrices centrales.
77. Dotar a los equipos de auditoría interna de los recursos adecuados para garantizar un grado suficiente de independencia.

78. Establecer marcos que alienten a las entidades subnacionales a identificar sus propias prioridades y a atender sus propias necesidades en relación con la integridad pública por medio del desarrollo de mecanismos de apropiación ascendentes.
79. Designar a una persona (a tiempo completo o parcial, dependiendo del tamaño de la autoridad subnacional) responsable de aplicar las políticas de integridad y de fortalecer la cultura de la integridad mediante la orientación y la sensibilización respecto a las normas de integridad.
80. Realizar diagnósticos de riesgos de corrupción en los gobiernos locales para desarrollar legislación, políticas, procedimientos y una evaluación periódica del riesgo de corrupción en cada autoridad subnacional en relación con las funciones y operaciones de la autoridad de que se trate.

8. Promover el buen gobierno corporativo y de integridad en las empresas públicas

Régimen de Propiedad y gobierno corporativo

81. De conformidad con los Principios de Alto Nivel del G20 y las próximas Directrices de anticorrupción e integridad de la OCDE para las empresas públicas, se motiva a los gobiernos a adoptar medidas legales y prácticas para fortalecer los marcos de propiedad, gobernanza y rendición de cuentas para garantizar la integridad y prevenir la corrupción de las empresas estatales.
82. Establecer regímenes de propiedad que conduzcan a la integridad por ejemplo, separando claramente la propiedad de otras funciones gubernamentales.
83. Garantizar que las expectativas del Estado como propietario de las empresas estén claramente definidas.
84. Salvaguardar la autonomía de las empresas públicas y de sus órganos de toma de decisiones asegurando que las éstas sean supervisadas por juntas directivas eficaces y competentes, así como la gerencia ejecutiva, que sean nombradas tomando en base el debido proceso de su integridad y calificaciones profesionales, y facultadas para supervisar la gestión y las operaciones de las empresas.
85. Actuar como propietarios activos e informados de las empresas estatales, lo que incluye garantizar que las agencias pertinentes (que incluyen, entre otras, la entidad propietaria) supervisen los esfuerzos anticorrupción de las empresas estatales como parte del monitoreo y de la supervisión de riesgos. Esto también podría incluir la celebración de mesas redondas, grupos de trabajo, seminarios, programas de capacitación y talleres.

Mecanismos de rendición de cuentas y revisión para las empresas estatales

86. Asegurar que los estados financieros de las empresas estatales estén sujetos a auditorías regulares de acuerdo con normas de auditoría de alta calidad.
87. Considerar complementar la función de auditoría del estado con auditores profesionales (por ejemplo, firmas auditoras del sector privado).

9. Promover una responsabilidad compartida con el sector privado para crear una cultura de integridad

Programas de promoción de la integridad y códigos de conducta del sector privado [CL, puntos 11 y 12]

88. Trabajar con el sector privado, incluidas asociaciones empresariales y PYMEs, para identificar incentivos concretos y viables que ayuden a facilitar la integridad en las empresas, sin crear distorsiones del mercado.
89. Asegurar marcos legales y regulatorios efectivos para el gobierno corporativo - y códigos de buenas prácticas recomendadas - incluyendo la supervisión del comité de auditoría y/o del comité de auditoría sobre controles internos y programas de cumplimiento corporativo, y para el tratamiento de conflictos de intereses.
90. Incluir la existencia de un programa de integridad empresarial en la evaluación de las ofertas

presentadas en contratos públicos, teniéndose en cuenta el tamaño de las empresas.

91. Incentivar sistemas efectivos de cumplimiento y auto-divulgación voluntaria, para transformar la conducta empresarial responsable en una ventaja competitiva.
92. Facilitar orientación al sector privado sobre cómo traducir políticas de integridad públicas, como las referidas a la financiación política, el cabildeo y las normas de empleo tras haber ocupado un cargo público, en la política y las prácticas de la empresa.
93. Promover la acción colectiva entre las partes interesadas del sector privado para abordar conjuntamente los problemas de corrupción y reportar la solicitud de sobornos o inquietudes similares de una manera no amenazante y confidencial.

10. Un marco institucional integral y coherente impulsa las políticas de integridad y anticorrupción

Disposiciones institucionales en materia de integridad [CL, puntos 3, 39 y 40]

94. Desarrollar de un modo participativo una estrategia de integridad y anticorrupción nacional que comprometa a los gobiernos a lograr resultados concretos y ambiciosos pero viables. Esta estrategia estaría interrelacionada con planes de desarrollo nacionales y sectoriales.
95. Establecer un mecanismo de coordinación regular en el que los agentes clave del sistema de integridad del país puedan reunirse, intercambiar información y prácticas y coordinar conjuntamente políticas de integridad en todo el gobierno.
96. Crear una unidad técnica dotada de autonomía administrativa y financiera y de las capacidades y recursos necesarios para asistir al mecanismo de coordinación.
97. Garantizar la existencia de un sistema de gestión de la integridad en cada entidad que comprenda una unidad o una persona dedicada a la prevención de la corrupción y a la promoción de una cultura de integridad organizacional que pueda apoyar el análisis de riesgos de corrupción y elaborar planes de acción de integridad. Lo ideal sería que tales unidades no participaran en la detección, investigación o sanción de malas prácticas.
98. Poner en marcha un sistema central de monitoreo de la integridad que elabore informes periódicos sobre los avances en la implementación de las políticas nacionales de integridad y que ayude a gestionar y comunicar los avances en pos de la consecución de sus objetivos. El sistema de monitoreo podría complementar datos de encuestas al personal y a ciudadanos con datos administrativos y otras fuentes de información cuantitativas o cualitativas.
99. Aclarar los protocolos de transición entre gobiernos para promover la continuidad de las políticas de integridad y anticorrupción.

Mejorar el uso de evidencia empírica para las políticas de integridad [CL, punto 49]

100. Llevar a cabo evaluaciones de deficiencias orientadas a la adopción de medidas, también a escala local, para permitir la identificación de obstáculos a la implementación, con el fin de elaborar, supervisar y revisar planes de gestión del cambio.
101. Realizar encuestas al público y al personal gestionadas sobre la integridad y cuestiones relacionadas con la gestión de recursos humanos en toda la administración pública, cuyos resultados puedan servir para medir el progreso a nivel organizacional y para comparar el desempeño entre entidades públicas. Las encuestas podrán ser realizadas por oficinas nacionales de estadística, institutos nacionales de administración pública o entidades públicas similares.
102. Complementar las encuestas de hogares realizadas por las oficinas nacionales de estadística o realizar periódicamente una encuesta a ciudadanos que incluya preguntas sobre integridad (por ejemplo, sobre experiencia, concienciación y percepción de la corrupción, pero también sobre valores, actitudes, dilemas y justificaciones).
103. Evaluar las políticas de integridad, y considerar aplicar evaluaciones de impacto rigurosas para comprobar la implementación de medidas innovadoras, para facilitar el aprendizaje y la mejora continua.

Anexo

Herramientas de la OCDE para reforzar la integridad, la gobernanza pública y la lucha contra la corrupción

Gobernanza pública

A. Revisiones de políticas de la OCDE

Las **Revisiones de Gobernanza Pública de la OCDE** evalúan las fortalezas y las debilidades del sector público de un país a la hora de abordar los retos socioeconómicos. Los estudios inciden en el análisis y la conexión de los temas que contribuyen a la consecución de un Estado más resiliente, como la capacidad de los centros de gobierno para orientar y poner en práctica una estrategia nacional a largo plazo, la sostenibilidad del marco presupuestario, una gestión de los recursos humanos basada en el rendimiento, la evaluación de políticas y una gobernanza a múltiples escalas. **Colombia** (2014), **Costa Rica** (2017), **Perú** (2016) y **Paraguay** (2018) han sido objeto de Revisiones de la Gobernanza Pública.

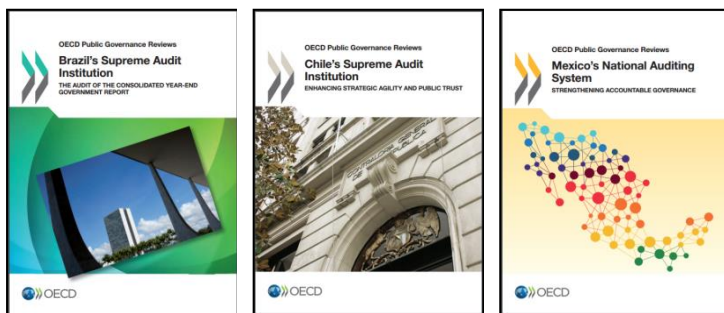


Integridad del sector público

A. Revisiones políticas de la OCDE

Las **Revisiones de Integridad de la OCDE** evalúan de manera sistemática el funcionamiento de las políticas de gestión de la integridad dentro de un gobierno. El análisis de riesgos constituye el núcleo de estas revisiones para identificar y abordar las vulnerabilidades frente a la corrupción, así como para evaluar el déficit de implementación de las medidas de integridad. **Argentina** (en curso), **Brasil** (2012), **Perú** (2017), **Colombia** (2017) y **México** (2017) han sido objeto de Revisiones de Integridad. También se han realizado revisiones en relación con gobiernos subnacionales, incluido, recientemente, el de Coahuila, México (2017). La OCDE también ha colaborado con las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) de **Brasil** (2013), **Chile** (2014) y **México** (2017) para identificar nuevas formas en las que las EFS pueden inducir el cambio y una mejor gobernanza mediante auditorías, evaluaciones y coordinación con el Centro de Gobierno. Además de las cuestiones de gestión de riesgos y control interno, la labor de la OCDE con las entidades fiscalizadoras abarca una serie de cuestiones de gobernanza, como la elaboración de presupuestos basada en el rendimiento y la formulación de políticas basadas en datos contrastados.





B. Instrumentos legales de la OCDE

[Recomendación de la OCDE sobre integridad pública](#)²: La eficacia de los enfoques tradicionales basados en la creación de más normas, un cumplimiento más estricto y una aplicación más rigurosa ha sido limitada. La integridad pública constituye una respuesta estratégica y sostenible frente a la corrupción. La integridad es uno de los pilares fundamentales de las estructuras políticas, económicas y sociales, por lo que es esencial para el bienestar económico y social y para la prosperidad de las personas y las sociedades en su conjunto.

La Recomendación ofrece a los responsables de la formulación de políticas una visión respecto a una estrategia de integridad pública. Pasa de un enfoque de las políticas de integridad ad hoc a un enfoque dependiente del contexto, conductual y basado en el riesgo, haciendo hincapié en cultivar una cultura de integridad en el conjunto de la sociedad.

La Recomendación se basa en tres pilares:

- i. Crear un sistema coherente e integral de integridad pública
- ii. Cultivar una cultura de integridad pública
- iii. Activar una rendición de cuentas eficaz

Chile y **México** se adhirieron a la Recomendación en 2017. **Colombia** se habrá adherido a la Recomendación una vez finalizado el proceso para convertirse en Miembro de la Organización.



[Recomendación de la OCDE sobre las Directrices de la OCDE para la gestión de conflictos de intereses en el servicio público](#): El objetivo principal de la Recomendación es ayudar a quienes se adhieran, a escala del gobierno central, a considerar la política y la práctica existentes en materia de conflictos de intereses en relación con los representantes públicos, incluidos los funcionarios públicos, los empleados y los titulares de cargos públicos, que trabajan en la administración pública nacional. La Recomendación también puede proporcionar orientación general para otras ramas del gobierno, gobiernos de nivel subnacional y empresas públicas.

La Recomendación refleja el hecho de que se espera que los funcionarios públicos observen, en particular, los siguientes principios básicos a la hora de tratar asuntos de conflicto de intereses para promover la integridad en el desempeño de funciones y responsabilidades oficiales:

- Estar al servicio del interés público
- Apoyar la transparencia y el control
- Promover la responsabilidad individual y el ejemplo personal
- Crear una cultura organizativa intolerante respecto de los conflictos de intereses

Chile (2003), **México** (2003) y **Perú** (2016) se han adherido a la Recomendación. **Colombia** se habrá adherido a la Recomendación una vez finalizado el proceso para convertirse en Miembro de la Organización.



² El cumplimiento de esta Recomendación está sujeto a una revisión por parte del Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios en materia de Integridad Pública.

Recomendación de la OCDE sobre los principios de transparencia e integridad en los grupos de presión: Los Principios proporcionan a los responsables de la toma de decisiones instrucciones y orientación para fomentar la transparencia y la integridad en los grupos de presión. Los responsables de la toma de decisiones pueden utilizar todas las opciones normativas y políticas disponibles para seleccionar medidas, directrices o normas que satisfagan las expectativas públicas de transparencia e integridad. Los Principios se dirigen principalmente a los responsables de la toma de decisiones en las ramas ejecutiva y legislativa. Son pertinentes tanto a escala nacional como subnacional.

Los Principios se centran en cuatro ámbitos principales:

- Creación de un marco eficaz y justo para la apertura y el acceso
- Mejora de la transparencia
- Fomento de una cultura de integridad
- Mecanismos de ejecución, cumplimiento y revisión eficaces

Chile (2010), **México** (2010) y **Perú** (2017) se han adherido a la Recomendación. **Colombia** se habrá adherido a la Recomendación una vez finalizado el proceso para convertirse en Miembro de la Organización.



C. Redes de Política Regional

La Red OCDE-BID de Integridad Pública para América Latina y el Caribe reúne a los agentes que intervienen en los sistemas de integridad pública en la región de ALC para intercambiar ideas, experiencias y lecciones extraídas, así como para encontrar soluciones a los retos comunes en la ejecución de las políticas de integridad pública. En particular, los objetivos de la Red son los siguientes:

- Contribuir a conformar el debate sobre políticas y permitir el intercambio de buenas prácticas y lecciones extraídas de la implementación de las mismas a escala nacional, regional e internacional.
- Fomentar la coordinación y la comunicación entre los distintos agentes de integridad, tanto a escala nacional como regional.
- Apoyar a los países a desarrollar sistemas de integridad pública coherentes y exhaustivos.

La primera reunión celebrada en Santiago de Chile en mayo de 2017 incluyó a participantes de alto nivel de 10 países de ALC (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Paraguay, Perú y Uruguay) y a 20 autoridades nacionales que trabajan en políticas de integridad en la región. La próxima reunión de la Red tendrá lugar en Lima, Perú, los días 16 y 17 de octubre de 2018, en paralelo a la Reunión Ministerial.

Contratación pública

A. Revisiones de políticas de la OCDE

Las revisiones de contratación pública de la OCDE apoyan a los gobiernos en la reforma de sus sistemas de contratación pública con el fin de garantizar un crecimiento sostenible e integrador a largo plazo, así como la confianza en la Administración, proporcionando, entre otros aspectos, normas internacionales sobre contratación pública; reuniendo a varias comunidades de práctica sobre contratación pública, con el fin de conformar las orientaciones para futuras reformas; y la recogida de datos útiles y fiables en los países de la OCDE y en otros países sobre el funcionamiento de las operaciones de contratación pública, así como el impacto de la contratación pública en objetivos de políticas públicas más amplios.





Para evitar la colusión y las licitaciones fraudulentas en la contratación pública, la OCDE ha apoyado a países como México mediante revisiones de políticas y apoyo a la implementación de medidas destinadas a detectar y prevenir estas prácticas contrarias a la competencia en diversas instituciones del sector público. Estas revisiones se llevan a cabo tomando como referencia la Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra las licitaciones fraudulentas en la contratación pública (véase más adelante).



B. Instrumentos legales de la OCDE

[Recomendación de la OCDE sobre contratación pública](#): La Recomendación es el principio rector general de la OCDE en materia de contratación pública que promueve el uso estratégico y global de la contratación pública. Constituye una referencia para modernizar los sistemas de contratación, y puede aplicarse en todas las escalas de la Administración y en las empresas de propiedad pública. Aborda en su totalidad el ciclo de la contratación pública y la integra con otros elementos de gobernanza estratégica, como la elaboración de presupuestos, la gestión financiera y otras formas de prestación de servicios.

Esta Recomendación de 2015 se basa en los principios fundacionales de la Recomendación de la OCDE de 2008 sobre el fomento de la integridad en la contratación pública, y los amplía para reflejar el papel fundamental que la gobernanza de la contratación pública debe desempeñar en la consecución de la eficiencia y el avance de los objetivos de la política pública. Al ayudar a los gobiernos a cumplir mejor sus objetivos políticos, la contratación pública bien gestionada contribuye directamente a una mayor confianza de la ciudadanía, a un mayor bienestar y a unas sociedades más prósperas e integradoras. **Chile** y **México** se adhirieron a la Recomendación en 2015. **Colombia** se habrá adherido a la Recomendación una vez finalizado el proceso para convertirse en Miembro de la Organización.



La [Recomendación de la OCDE sobre lucha contra las licitaciones fraudulentas en la contratación pública](#), adoptada en 2012, insta a los gobiernos a evaluar sus leyes y prácticas en materia de contratación pública en todos los niveles de la Administración, con el fin de promover una contratación pública más eficaz y reducir el riesgo de manipulación de ofertas en licitaciones públicas. **Chile** y **México** se adhirieron a la Recomendación en 2015. La Recomendación es un paso adelante en la lucha contra la colusión en la contratación pública que la OCDE lleva liderando desde hace mucho tiempo, especialmente a través de las Directrices de 2009 para luchar contra las licitaciones fraudulentas en la contratación pública y el trabajo relacionado con su difusión en todo el mundo. **Colombia** se habrá adherido a la Recomendación una vez finalizado el proceso para convertirse en Miembro de la Organización.



Financiación de la democracia

A. Análisis comparativo

Financiación de la democracia: El debate sobre el papel que desempeña el dinero en la política ha arrojado luz sobre los desafíos de la normativa en materia de financiación política. ¿Cuáles son los riesgos asociados con la financiación de partidos políticos y campañas electorales? ¿Por qué los modelos normativos existentes siguen siendo insuficientes para hacer frente a estos riesgos? ¿Cuáles son los vínculos entre el dinero en política y marcos más amplios para la integridad en el sector público? Este informe aborda estas tres cuestiones y ofrece un Marco de Financiación de la Democracia, diseñado para conformar el debate global y ofrecer opciones de políticas, así como un mapa de riesgos. También incluye estudios de casos nacionales de **Brasil**, **Canadá**, **Chile**, **Corea**, **Estonia**, **Francia**, **la India**, **México** y el **Reino Unido**, ofreciendo un análisis en profundidad de sus mecanismos de financiación política y sus retos en diferentes entornos institucionales.



Gobierno abierto

A. Revisiones de políticas de la OCDE

Las **Revisiones del Gobierno Abierto de la OCDE** apoyan a los países en sus esfuerzos por construir gobiernos más abiertos, participativos y responsables que puedan contribuir a restaurar la confianza de los ciudadanos y promover un crecimiento inclusivo. Ofrecen a los gobiernos un análisis en profundidad de sus políticas de gobierno abierto junto con recomendaciones que pueden activarse para ayudar a integrar los principios y las prácticas de gobierno abierto en sus ciclos de formulación de políticas y evaluar su impacto. En 2014 se llevó a cabo una Revisión de Gobierno Abierto **regional**, el Informe de la OCDE sobre Gobierno Abierto en América Latina. Incluía capítulos especiales sobre **Colombia**, **Costa Rica** y **Perú**. Además, **Costa Rica** emprendió una Revisión en 2017, y la Revisión de Datos Abiertos de México, así como las Revisiones de Gobernanza Pública de Perú y Paraguay, incluyen debates sobre las agendas de gobierno abierto de estos países. Actualmente está en curso una Revisión de Gobierno Abierto de **Argentina**.



Las **Revisiones de Gobierno Digital de la OCDE** analizan el cambio del gobierno electrónico al gobierno digital. Las Revisiones examinan el marco de gobernanza para el gobierno digital, el uso de plataformas digitales y datos abiertos para fomentar la participación y la colaboración de los ciudadanos, las condiciones para un sector público basado en datos y la coherencia de las políticas. Ofrecen recomendaciones políticas concretas sobre cómo pueden aprovecharse las tecnologías digitales y los datos para la formulación de políticas orientadas al ciudadano y la prestación de servicios públicos. **Colombia** llevó a cabo una Revisión de Gobierno Digital en 2018.



B. Instrumentos legales de la OCDE

[Recomendación de la OCDE sobre gobierno abierto](#): En diciembre de 2017, el Consejo de la OCDE adoptó la Recomendación sobre gobierno abierto, el primer instrumento jurídico reconocido a escala internacional en el ámbito de gobierno abierto. La Recomendación define un conjunto de criterios que ayudarán a los países que se adhieran a diseñar e implementar agendas de gobierno abiertas con éxito. La Recomendación promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en el diseño y la prestación de políticas y servicios públicos, de un modo abierto e integrador. Por ejemplo, anima a los países adherentes a:

- Adoptar medidas, en todas las ramas y a todos los niveles de la Administración, para desarrollar e implementar estrategias e iniciativas de gobierno abierto en colaboración con las partes interesadas y fomentar el compromiso de los políticos, parlamentarios, altos directivos públicos y funcionarios, con el fin de garantizar una implementación con éxito y prevenir o superar obstáculos relacionados con la resistencia al cambio;
- Garantizar la existencia y la aplicación del marco jurídico y normativo de gobierno abierto necesario, facilitando, entre otras medidas, documentos de apoyo como directrices y manuales, estableciendo al mismo tiempo mecanismos de supervisión adecuados para garantizar el cumplimiento;
- Desarrollar y aplicar mecanismos de seguimiento, evaluación y aprendizaje para estrategias e iniciativas de gobierno abierto mediante:
 - i) la identificación de agentes institucionales encargados de recopilar y difundir información y datos actualizados y fiables en un formato abierto;
 - ii) el desarrollo de indicadores comparables para medir procesos, rendimientos, resultados e impacto en colaboración con las partes interesadas.

Como países miembros de la OCDE, **Chile** y **México** se adhirieron a la Recomendación en 2018. **Colombia** se habrá adherido a la Recomendación una vez finalizado el proceso para convertirse en Miembro de la Organización. Argentina ha indicado que tiene la intención de adherirse.



[Recomendación de la OCDE sobre estrategias de gobierno digital](#): Esta Recomendación pretende apoyar el desarrollo y la implementación de estrategias de gobierno digital que acerquen los gobiernos a los ciudadanos y a las empresas. Reconoce que la tecnología actual no solo es un motor estratégico para mejorar la eficiencia del sector público, sino que también puede apoyar la eficacia de las políticas y crear gobiernos más abiertos, transparentes, innovadores, participativos y dignos de confianza.

Recomienda que los adherentes desarrollen e implementen estrategias de gobierno digital que, entre otras cosas, garanticen una mayor transparencia, apertura e integración de los procesos y operaciones gubernamentales mediante:

- la adopción de procesos abiertos e inclusivos, accesibilidad, transparencia y rendición de cuentas entre los principales objetivos de las estrategias nacionales de gobierno digital;
- la actualización de la normativa de rendición de cuentas y transparencia, reconociendo diferentes contextos y expectativas generadas por tecnologías digitales y enfoques tecnológicos;
- la adopción de medidas para abordar la «brecha digital» existente (es decir, el hecho de que las sociedades pueden dividirse en personas que tienen acceso y personas que no tienen acceso a las tecnologías digitales, ni capacidad para utilizarlas), y evitar nuevas formas de «exclusión digital» (es decir, no poder aprovechar los servicios y oportunidades digitales).

Chile (2014), **Colombia** (2014), **Costa Rica** (2014), **Panamá** (2017), **Perú** (2017) y **México** (2014) se han adherido a la Recomendación.



C. Redes de política regional de la OCDE

La [Red de Gobierno Abierto e Innovador de América Latina y el Caribe](#) puesta en marcha en el marco de la Cumbre Mundial de la AGA celebrada en México en 2015, ofrece una plataforma en la que los países de ALC participan en el diálogo sobre políticas, la transferencia de conocimientos y el intercambio de buenas prácticas en los ámbitos de gobierno abierto, innovación del sector público y administración digital. La Red pretende conseguir lo siguiente:

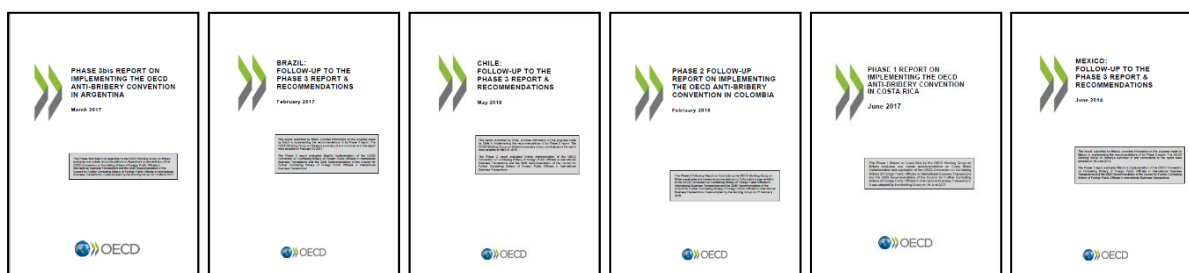
- Conectar a los reformadores de la región pertenecientes al gobierno (central y local), la sociedad civil, las asociaciones empresariales y otras instituciones multilaterales pertinentes para intercambiar ideas, experiencias y conocimientos sobre cómo construir instituciones públicas mejores y más fuertes;
- Identificar buenas prácticas de gobiernos abiertos e innovadores y crear un espacio propicio para su difusión, mediante recogida y el análisis de datos, evaluaciones de políticas y procesos de revisión inter pares;
- Proporcionar ejemplos y recomendaciones a sus miembros sobre cómo secuenciar reformas de gobierno abierto en el contexto regional y específico de cada país y apoyar su implementación para promover el desarrollo socioeconómico y la integración regional.

Lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales

A. Revisiones de políticas de la OCDE

Las partes de la Convención Anticohecho de la OCDE participan en un riguroso proceso de revisión inter pares que consta de cuatro fases. Además, la OCDE lleva a cabo estudios horizontales sobre cuestiones

transversales (por ejemplo, detección, cooperación internacional, resoluciones/acuerdos previos al juicio, próximamente, y responsabilidad empresarial). Bajo los auspicios del Grupo de Trabajo sobre Cohecho, las partes de la Convención mantienen reuniones bianuales a escala de funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de la ley implicados en la investigación y el enjuiciamiento del cohecho de funcionarios públicos extranjeros.



B. Instrumentos legales de la OCDE

[Convención de la OCDE sobre la lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales](#) La Convención Anticohecho de la OCDE establece normas jurídicamente vinculantes para penalizar el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales y establece una serie de medidas relacionadas para asegurar su eficacia. Es el primer y único instrumento anticorrupción internacional centrado en el «lado de la oferta» de la transacción de cohecho.

La propia Convención establece un mecanismo de supervisión abierto e inter pares para garantizar la plena aplicación de las obligaciones internacionales que los países han asumido en el marco de la Convención. El Grupo de Trabajo sobre Cohecho de la OCDE (WGB, por sus siglas en inglés) se encarga de esta supervisión. Los informes de seguimiento de cada país contienen recomendaciones elaboradas a partir de exámenes rigurosos de cada país.

La adhesión a esta Convención está sujeta a la aprobación del WGB. Los criterios de aprobación se basan en la capacidad y la disposición de un país para contribuir sustancialmente al WGB a través de su participación activa, y de que la pertenencia del país sea de interés mutuo para el país y el WGB. Antes de ser invitado a adherirse a la Convención, un país también debe cumplir una serie de criterios relacionados con su marco legal e institucional, incluida la criminalización del cohecho de funcionarios públicos extranjeros, la responsabilidad corporativa por el delito de cohecho en el extranjero y la no desgravación fiscal explícita de los cohechos.

Argentina (1997), **Brasil** (1997), **Chile** (1997), **Colombia** (2011), **Costa Rica** (2016), **Perú** (2018) y **México** (1997) son Partes de la Convención.



[Recomendación de la OCDE para fortalecer la lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales](#): El Consejo de la OCDE adoptó la Recomendación para fortalecer la lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros (Recomendación anticohecho) el 26 de noviembre de 2009. La Recomendación Anticohecho complementa a la Convención y mejora la capacidad de las Partes de la Convención para prevenir, detectar e investigar acusaciones de soborno en el extranjero.

La Recomendación refuerza el marco de la OCDE para luchar contra el cohecho en el extranjero instando a las Partes del Convenio a, entre otras medidas:

- Adoptar las mejores prácticas para que las empresas respondan por cohechos en el extranjero, de manera que no puedan ser utilizadas como vehículos para sobornar a funcionarios públicos extranjeros y no puedan evitar la detección, la investigación y el enjuiciamiento de dicho cohecho mediante el uso de agentes e intermediarios, incluidas filiales extranjeras, para sobornarlas;
- Mejorar la cooperación entre países para compartir información y pruebas en investigaciones y enjuiciamientos por cohechos en el extranjero y la incautación, la confiscación y la recuperación de los productos del cohecho transnacional, mediante, por ejemplo, acuerdos mejorados o nuevos entre los Estados Partes a estos efectos;

- Proporcionar canales eficaces para que los funcionarios públicos denuncien sospechas de cohecho en el extranjero internamente dentro del servicio público y externamente ante las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley, y para proteger a los denunciantes frente a represalias; y
- Colaborar con el sector privado para adoptar controles internos más estrictos, programas de ética y cumplimiento y medidas para prevenir y detectar el cohecho.

Las partes de la Convención Anticohecho se han adherido a esta Recomendación.



C. Redes de Política Regional

La [Iniciativa anticorrupción OCDE-América Latina y el Caribe](#) se creó en 2007, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización de Estados Americanos, para promover la Convención Anticohecho de la OCDE en la región y reforzar su implementación. La Iniciativa ofrece una plataforma para que los países de la región comparen experiencias, compartan buenas prácticas y discutan sobre los desafíos en la lucha contra la corrupción.

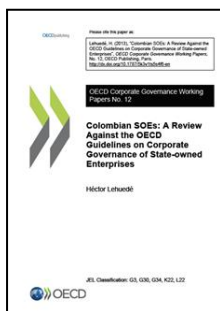
Los objetivos de la Iniciativa se logran mediante reuniones periódicas, organizadas por países de la región, que reúnen a representantes de una amplia gama de ministerios, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado en América Latina y el Caribe y en otros países. Las reuniones combinan amplios actos de sensibilización con seminarios y talleres técnicos en los que participan expertos de la Secretaría de la OCDE y miembros del WGB. La Iniciativa también pretende desarrollar el diálogo y colaboración con la comunidad empresarial sobre la prevención de la corrupción en las transacciones internacionales y la adopción de mecanismos internos de prevención en las empresas.

La **Red de implementación de la legislación anticorrupción de América Latina y el Caribe (LAC LEN)** es una iniciativa de varios países de América Latina y el Caribe y de la Iniciativa Anticorrupción de América Latina y el Caribe de la OCDE. El objetivo de la iniciativa LAC LEN consiste en reunir a representantes responsables de la aplicación de la ley de América Latina y el Caribe, con el fin de dotarles de las herramientas y los conocimientos necesarios para investigar, enjuiciar y cooperar eficazmente en casos de corrupción transnacionales. La Red es la primera y la única red que imparte formación práctica, basada en casos concretos y dirigida por homólogos a responsables de la aplicación de la ley de toda la región de ALC, con el fin de mejorar su capacidad para investigar y enjuiciar delitos de corrupción. La primera reunión de la Red se celebrará en Buenos Aires, Argentina, en el cuarto trimestre de 2018.

Gobierno corporativo e integridad de las empresas públicas

A. Revisiones de políticas de la OCDE

Las **Revisiones de la OCDE sobre gobierno corporativo de las empresas públicas** evalúan el marco normativo y de gobierno corporativo de las empresas públicas en diferentes países. Además de ofrecer una visión sectorial cuantitativa de los sectores nacionales de empresas públicas, las revisiones examinan la política de titularidad pública, los mecanismos institucionales para el ejercicio de la función de titularidad pública, el marco regulador de la competencia entre empresas públicas y privadas, el trato equitativo de los accionistas, las políticas de relaciones con las partes interesadas y la eficacia e independencia de los consejos de administración de las empresas públicas. Las revisiones de gobierno corporativo de las empresas públicas se llevan a cabo utilizando como referencia las Directrices de la OCDE sobre el gobierno corporativo de las empresas públicas. **Colombia** y **Argentina** participaron en revisiones de gobierno corporativo de empresas públicas en 2015 y 2018.



B. Instrumentos legales de la OCDE

La [Recomendación de la OCDE sobre Directrices sobre gobierno corporativo de las empresas públicas](#) se desarrollaron por primera vez en 2005 y se actualizaron en 2015 para tener en cuenta la evolución desde su adopción, y para reflejar las experiencias del creciente número de países que han adoptado medidas para aplicarlas. Las Directrices ofrecen asesoramiento concreto a los países sobre el modo de gestionar con mayor eficacia sus responsabilidades como propietarios de empresas, contribuyendo así a que las empresas públicas sean más competitivas, eficientes y transparentes. La última actualización de las Directrices se adoptó en julio de 2015.

Chile y **México** se han adherido a esta Recomendación. **Colombia** se habrá adherido a la Recomendación una vez finalizado el proceso para convertirse en Miembro de la Organización.



La OCDE trabaja actualmente en la elaboración de **nuevas Directrices sobre anticorrupción e integridad para empresas públicas**. Estas Directrices complementarán las Directrices de la OCDE sobre el gobierno corporativo de las empresas públicas, asesorando al Estado en el cumplimiento de su función como propietario activo e informado en el ámbito específico de la lucha contra la corrupción y la integridad. Ambos conjuntos de directrices comparten los objetivos más amplios de que las empresas públicas operen con una eficiencia, una transparencia y una rendición de cuentas similares a las empresas privadas con mejores prácticas, y compitan en igualdad de condiciones. Las nuevas Directrices se están desarrollando bajo los auspicios del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización, estando prevista su finalización en 2019.

C. Redes de Política Regional

La [Red Latinoamericana de Gobierno Corporativo de Empresas Públicas](#) tiene como objetivo mejorar el gobierno de las empresas públicas en la región mediante un intercambio continuo de experiencias y conocimientos sobre las políticas, las prácticas y las reformas en materia de gobernanza de las empresas públicas, utilizando la [Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de Empresas Públicas](#) como marco conceptual principal para el debate.

La Red Iberoamericana de Gobierno Corporativo de Empresas Públicas sensibiliza a todas las partes interesadas respecto de la importancia y los retos relacionados con el buen gobierno corporativo de las empresas públicas; evalúa los marcos y las prácticas actuales de la política de gobierno corporativo de las empresas públicas, y los compara con las mejores prácticas internacionales descritas en las Directrices. Influye en la formulación de políticas ofreciendo un foro en el que los responsables de la formulación de políticas, los profesionales y los expertos puedan compartir conocimientos y experiencias entre pares, y respalda reformas viables y eficaces mediante el debate y el análisis de las opciones políticas, el desarrollo de recomendaciones pertinentes y la adopción de acuerdos respecto a las prioridades de las reformas. La reunión más reciente, celebrada en Colombia en diciembre de 2017, incluyó una primera consulta en relación con la propuesta de Directrices de la OCDE sobre la lucha contra la corrupción y la integridad para las empresas públicas. La próxima reunión de la Red, que se celebrará en 2019, retomará este tema, así como a otras cuestiones relacionadas con el fortalecimiento del gobierno corporativo de las empresas públicas.